

ORD.: **460/2020**

REF.: Solicitudes de acceso a la información Ticket N°s. BC003T0000209 y BC003W 0126840, Sr. Pablo Tejada.

MAT: Responde solicitudes de acceso realizadas en el marco de la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.

SANTIAGO, 25-09-2020

DE: **SR. DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ**
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

A : **SR. PABLO TEJADA**

1. Junto con enviar cordiales saludos, me dirijo a usted en relación con las solicitudes de acceso a la información pública, ingresadas a esta Institución, mediante ticket N°s. BC003T0000209 y BC003W 0126840, a través de las cuales se requiere lo siguiente:

Ticket BC003T0000209:

“Necesito información que tiene en su poder el Consejo de Monumentos Nacionales. En particular, consulto si se ha ingresado una solicitud para declarar como "monumento nacional" al ex Mercado de Coquimbo que se ubica en en calle Melgarejo N° 1132, Coquimbo, IV Región. Si la respuesta es afirmativa, solicito copia de la solicitud de declaración de monumento nacional del ex Mercado de Coquimbo, y de todos los documentos adjuntos a dicha solicitud y aquellos que consten en el procedimiento administrativo en cuestión”.

Ticket BC003W 0126840:


“Solicito información sobre si se ha solicitado la declaración del Ex Mercado Municipal de Coquimbo, como monumento nacional. En caso de que la respuesta sea afirmativa, solicito que por favor se me envíe copias de la presentación, de los documentos que se acompañaron a ella, y de todo otro antecedente que conste en el procedimiento administrativo para declarar el Ex Mercado de Coquimbo como monumento nacional”.

2. En virtud de lo expuesto en el párrafo precedente, se informa que adjunto encontrará Oficio Ordinario N°3175/2020, de fecha 14 de septiembre del presente, emitido por el Secretario Técnico del Consejo Monumentos, **Sr. Erwin Brevis Vergara**, a través del cual entrega antecedentes respecto de sus requerimientos.
3. Considerando que en dicho oficio se señala que la información solicitada por usted corresponde a antecedentes y deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, configurándose así la causal de secreto o reserva dispuesta en el artículo 21°, N° 1, letra b), de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, se informa que no es posible acceder a sus requerimientos.

4. En nuestro sistema de Acceso a la Información Pública, se encuentran todos los antecedentes de esta solicitud, para ello debe acceder con su contraseña respectiva o con el número de ticket, al siguiente link <http://contacto.dibam.cl/ES/AtencionCiudadana/ConsultaSolicitud>

Atentamente,

Por orden del Director.



DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/KFR/SMV/sbp.

Distribución:

-Sr. Pablo Tejada

-c.c. Unidad de Transparencia SNPC